

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez dejo constancia que el día dieciséis (16) de Septiembre de dos mil trece (2013), me comunique telefónicamente con la señora **AURA ROSA MARIN CORREA**, quien informo que ya la entidad accionada cumplió con lo ordenado por el juzgado en el fallo de tutela del día nueve (9) de Agosto de dos mil trece (2013). Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo con esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Septiembre veinte (20) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	AURA ROSA MARÍN CORREA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00668-00

INTERLOCUTORIO 295

La señora **AURA ROSA MARÍN CORREA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.700.784, solicito iniciar en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, incidente de desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de su conducta omisiva, por cuanto ha incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día nueve (9) de Agosto de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Según constancia secretarial, se acredita el cumplimiento por parte de la entidad accionada, así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido ya la señora **AURA ROSA MARÍN CORREA** tiene la

respuesta donde le informan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que hará entrega de la prórroga de ayuda humanitaria, teniendo en cuenta que el plazo que se otorgue debe ser RAZONABLE Y OPORTUNO y en armonía con el turno asignado correspondiente al número **3C-124989** y con los turnos de las demás solicitudes que hayan sido presentadas y aprobadas con anterioridad a la de la tutelante

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

- I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **AURA ROSA MARÍN CORREA**, por las razones expuestas en esta decisión

- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, <u>SEPTIEMBRE 24 DE 2013</u>. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--